

PROSPECTO DE EMISION DE
OBLIGACIONES NEGOCIABLES PyME CNV GARANTIZADAS "LUSTRAMAX SERIE I"
DE HASTA \$20.000.000 (PESOS VEINTE MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS
MONEDAS)



LUSTRAMAX S.R.L.

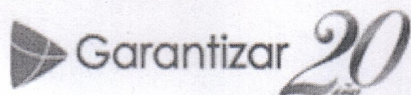
EMISOR



GLOBAL VALORES S.A.

Alyc y AN Integral C.N.V. nro. 37

ORGANIZADOR, ESTRUCTURADOR Y COLOCADOR



AcindarPymes



GARANTIZAR S.G.R.

AVAL AR S.G.R.

ACINDARPYMES S.G.R.

CUYO AVAL S.G.R.

AVALISTAS

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PyME CNV GARANTIZADAS LUSTRAMAX Serie I por HASTA V/N \$ 20.000.000.

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° RESFC-2018-19902-APN-DIR#CNV del 28 de noviembre del 2018. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II. Las obligaciones negociables autorizadas a oferta pública sólo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección I del Capítulo VI del Título II.

Las copias del presente Prospecto se encuentran a disposición del público inversor en: (i) las oficinas de la Emisora, sitas en Crisologo Larralde 3609 Dto 110. CABA, República Argentina; (ii) en los sistemas de información de los Mercados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables; y en la (iii) Autopista de la Información Financiera de la CNV (<http://www.cnv.gov.ar/InfoFinan/.....>)

1) DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Denominación y Tipo Societario: LUSTRAMAX S.R.L (la "Sociedad" o "Lustramax" o la "Emisora").

CUIT: 30-70958525-4

Sede inscripta: Crisologo Larralde 3609, dto 110, Ciudad Autónoma de Bs As

Sede de la Administración y Comercial: Estados Unidos 4545, Tortuguitas, Pcia de Bs As

Fecha de Constitución y plazo: 27 de enero de 2006. Plazo 99 años

Datos de inscripción: Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1123, Libro 123 de SRL del 8/2/2006

Datos de Contacto.

Teléfono/Fax: 54 11 4762 1993.

E-mail: spettinani@gmail.com

Attn.: Sandra Pettinani.

Actividad principal.

Lustramax es una empresa pionera en la venta y distribución de artículos de limpieza y productos descartables con más de 10 años en el mercado. La empresa se ha convertido en un proveedor referente y confiable para abastecer a distintos sectores de la economía como ser gastronomía, hotelería, industrias, instituciones, consorcios entre otros.

Los principales clientes de Lustramax son las empresas de catering de primera línea, como ser Servicios Compass de Argentina, Central de Restaurantes, Teylem, Sodexo Argentina, South Management, Chef Gourmet, industrias como Ford Argentina e Instituciones como el Hipódromo de Palermo, Casino Club Argentina y Centro Gallego de Bs As.

Monto promedio de los Ingresos Totales Anuales de acuerdo a la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la Emisora según último balance.

	2015	2016	2017	Promedio
Ingresos	\$115.448.475,24	\$192.969.120,08	\$310.230.023,12	\$206.215.872,81

Total Pasivo 31/12/2017: \$ 152.742.794,94

La demás información institucional y contable de la Emisora se encuentra a disposición de los interesados en la Autopista de Información Financiera de la CNV:

(<http://www.cnv.gov.ar/InfoFinan/emisoras.asp?Lang=0&CodiSoc=31912&DescriSoc=Farmanor%20S.R.L.&Letra=F>)

2) CONDICIONES DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES LUSTRAMAX SERIE I

1- Denominación de la Emisión	OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA LUSTRAMAX SERIE I
2- Monto y Denominación de las ON Lustramax Serie I	Hasta V/N \$20.000.000 (valor nominal pesos VEINTE millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la fecha de integración e informado en el aviso de resultado de colocación que se publicará con anterioridad a la fecha de integración (el "Aviso de Resultado de la Colocación")
3- Moneda de Integración y Pago de Servicios	Las ON Lustramax Serie I estarán nominadas en Pesos Argentinos. Su suscripción, integración y pago de servicios será en Pesos.
4- Valor nominal unitario	V/N \$1 (valor nominal 1 peso)
5- Forma de Colocación y Plazo	La Colocación se hará conforme al procedimiento establecido en las normas CNV, a través del sistema informático del Mercado Argentino de Valores S.A. (el "Sistema Informático" o el "SIC") bajo la modalidad de licitación pública ciega. Autorizada la oferta pública y en la oportunidad que determinen el Emisor y el Organizador de la Colocación según las condiciones de mercado, se publicará un aviso de colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario ("BCR"), por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV") y en la AIF. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 3 (tres) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o Licitación Pública (el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación", en su conjunto el "Período de Colocación"). El Periodo de Colocación podrá ser prorrogado por el Emisor, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de Colocación en el boletín de la BCR por cuenta y orden del MAV y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el día hábil anterior al Periodo de Colocación. El Precio de la Suscripción será fijo al 100 (cien) % del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer un Diferencial de Tasa pretendido expresado en un tanto por ciento sobre la Tasa de Referencia, y cualquier otro requisito que los colocadores consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra. Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten el menor diferencial de Tasa y continuando hasta agotar las ON Lustramax Serie I disponibles. La adjudicación se realizará a un diferencial de tasa único para todas las ofertas aceptadas (la "Tasa de Corte"). El Emisor podrá considerar desierta la Licitación en caso de i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON Lustramax Serie I ofrecidas ii) no aceptar el Emisor Diferencial de Tasa alguno. En dicho caso, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación o indemnización alguna. Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON Lustramax Serie I ofrecidas en caso de i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON Lustramax Serie I ofrecidas o ii) que se acepte un Diferencial de Tasa de modo que tan sólo permita colocar parte de las ON Lustramax Serie I ofrecidas. En cualquier caso las solicitudes que no alcancen el Diferencial de Tasa aceptada quedarán automáticamente sin efecto, y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.
6- Fecha de Emisión y Fecha de Integración	Será dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación conforme se informe en el Aviso de Suscripción a publicar en la AIF y en los sistemas de información del MAV
7- Fecha de vencimiento	A los 36 (treinta y seis) meses de la Fecha de Integración y será informada en el Aviso de Suscripción
8- Amortización y fechas de pago de Capital	La Amortización de las ON Lustramax Serie I será en 36 cuotas mensuales iguales y consecutivas equivalentes al 2,77% (dos con setenta y siete por ciento) del valor nominal emitido, la primera de las cuales será a los 30 días de la Fecha de Integración Los Fechas de Pago serán informadas en el Aviso de Suscripción
9- Monto Mínimo de Suscripción	V/N \$1.000 (Pesos Mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1 (Pesos uno)
10- Tasas de Interés y Fechas de Pago de Intereses	Los intereses se pagarán en la mismas fecha de pago que el capital y devengarán intereses a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de referencia más un Diferencial de Tasa (a licitarse durante el Período de Licitación), estableciéndose que

	<p>para cada período de devengamiento de interés (conforme este término se define más adelante), la tasa de interés aplicable (suma de la Tasa Badlar más el Margen Diferencial) con un mínimo y máximo de tasa de interés establecido de la siguiente manera</p> <p><u>Durante el primer año</u> (o sea del Primer Período de Devengamiento de Interés hasta el Duodécimo Período de Devengamiento de Interés): Tasa de Interés Mínima 40% anual. Tasa de Interés Máxima 60% anual</p> <p><u>Durante el segundo año</u> (o sea del Trigésimo Período de Devengamiento de Interés al Vigésimo Cuarto Período de Devengamiento de Interés): Tasa de Interés Mínima 30% anual. Tasa de Interés Máxima 40% anual</p> <p><u>Durante el tercer año</u> (o sea del Vigésimo Quinto Período de Devengamiento de Interés al Trigésimo Sexto Período de Devengamiento de Interés): Tasa de Interés Mínima 25% anual. Tasa de Interés Máxima 35% anual. Es decir, en caso que la tasa de interés aplicable para cualquier Período de Devengamiento de Interés sea inferior a la Tasa de Interés Mínima del período correspondiente, los intereses para el Período de Devengamiento de Interés correspondiente serán devengados conforme a la Tasa de Interés Mínima. Y en caso de que la tasa de interés aplicable para cualquier Período de Devengamiento de Interés sea superior a la Tasa de Interés Máxima del período correspondiente, los intereses para el Período de Devengamiento de Interés correspondiente serán devengados conforme a la Tasa de Interés Máxima.</p> <p>Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última fecha de pago de servicios (inclusive) y la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) -para los restantes (el “Período de Devengamiento de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Devengamiento de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días</p> <p>La Tasa de Referencia es la tasa BADLAR , que es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos a plazos entre 30 (treinta) días y 35 (treinta y cinco) días por operaciones mayores a \$1.000.000 (pesos un millón) , elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”). A fin de calcular los intereses, se tomará el promedio de las Tasas de Referencia publicadas durante el período que se inicia el Séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Devengamiento de Interés y finaliza el Séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Devengamiento de Interés. Actualmente la Tasa BADLAR es informada por el BCRA en su página web (www.bcra.gov.ar), Sección Estadísticas e Indicadores/ Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos/Series diarias/BADLAR”. En caso de que la tasa BADLAR dejare de ser informada por el BCRA se tomará i) La Tasa Sustitutiva de la Tasa BADLAR que informe el BCRA o ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo en pesos por un monto mayor a \$1.000.000 por periodos entre 30 y 35 días de los 5 (cinco) primeros Bancos privados de Argentina. Para elegir a los 5 primeros Bancos privados de Argentina se considerará el último informe de depósitos disponibles publicado por el BCRA</p>
11- Agente de Depósito Colectivo	Caja de Valores S.A.
12- Forma	Las ON Lustramax Serie I serán documentadas por un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo , encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios
13- Pagos de Servicios	La amortización y pago de los intereses correspondientes a las ON Lustramax Serie I, serán efectuados por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro
14- Destino de los fondos	El producido neto de la colocación de las ON Lustramax Serie I serán destinados a fortalecer el capital de trabajo e inversiones en el Activo Fijo de la compañía como ser construcción de oficinas, galpones y depósitos para su negocio existente.
15- Mercados Autorizados en los que se ofrecerán los Valores Negociables	Las ON Lustramax Serie I serán listadas y negociadas en el Mercado Argentino de Valores S.A. y/o Bolsas y Mercados Argentinos S.A, y podrá solicitarse la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

16- Organos y Fechas en las que se dispuso en ingreso a la Oferta Pública y las condiciones de la Presente Emisión	La Emisión fue autorizada por la Asamblea de Accionistas nro 26.del Emisor celebrada el 12 de setiembre de 2018. La efectiva Emisión fue autorizada por la Gerencia del Emisor, conforme a la autorización otorgada en su reunión del 27 de setiembre de 2018
17- Agentes y todo otro Interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes	El Emisor designó a Global Valores S.A., Agente de Liquidación y Compensación Integral nro. 37 de la Comisión Nacional de Valores como estructurador, organizador y colocador. El Emisor pagará una retribución por los servicios de estructuración y organización de hasta el 1% y por el de colocación hasta el 1% sobre el valor efectivamente colocado. En lo que respecta a la comisión por el otorgamiento del aval la misma será del 1,5% anual sobre el saldo del aval el caso de Garantizar SGR, 2% anual sobre el saldo del aval en el caso de Acindar Pymes SGR, 3,5% anual sobre el saldo en el caso de Avalar SGR y 2% anual sobre el saldo en el caso de Cuyo Aval SGR.
18- Reembolso anticipado a opción del Emisor	El Emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON Lustramax Serie I que se encuentren en circulación, al valor residual más los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor del reembolso, que resultará del valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor del reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor del reembolso, que resultará de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de Emisión hasta el día de pago del valor del reembolso. La decisión será comunicada en los sistemas de información del MAV y en la AIF de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor del reembolso se pagará en un plazo no mayor a 30 (treinta) días desde la publicación del aviso correspondiente respetando el trato igualitario entre los obligacionistas
19- Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral	Conforme a lo dispuesto por el art. 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales) todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el Organizador y Colocador relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción y todos los actos y documentos relacionados será resuelto a opción de los obligacionistas: a) Ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario , Sala "Mercado de Capitales " (el "Tribunal Arbitral") por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor

3) GARANTIA

Las ON Lustramax Serie I estarán garantizadas por i) Garantizar S.G.R., por hasta la suma total de \$4.000.000 (pesos cuatro millones); ii) Acindar Pymes S.G.R., por hasta la suma total de \$5.000.000 (pesos cinco millones); iii) Aval Ar S.G.R. por hasta la suma total de \$5.000.000 (pesos cinco millones) y iv) Cuyo Aval S.G.R. por hasta la suma total de \$6.000.000 (pesos seis millones).

La garantía se otorga en carácter de "liso, llano y principal pagador" y con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso sólo respecto de la Emisora.

Descripción de Garantizar S.G.R.

DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Garantizar S.G.R.

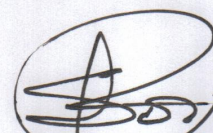
NATURALEZA DE LA GARANTIA: Las ON Lustramax Serie I están garantizadas en un 20% tanto el capital como los intereses por Garantizar S.G.R. como Entidad de Garantía autorizada por la CNV, quien asumirá el carácter de liso, llano y principal pagador de las ON Lustramax Serie I, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso sólo respecto de la Emisora.

DESCRIPCION Garantizar S.G.R. fue constituida en 1997 como la primera SGR del país con el Banco de la Nación Argentina como Socio Fundador y primer aportante del Fondo de Riesgo.

Es la SGR líder del país, en su rica historia ha asistido a más de 15.000 pymes optimizando el acceso al financiamiento de las pequeñas y medianas empresas en condiciones más ventajosas en plazos, tasas y destino de fondos.

Con la participación de 500 socios protectores y un Fondo de Riesgo de \$6.000 millones, el mayor y más diversificado del mercado, representando el 42% del sistema de SGRs.

Y más de \$9000 millones de Riesgo Vivo, lo que representa el 42% del sistema de SGRs, operando en todo el país con 30 sucursales.



Garantizar ha sido calificada por Fix SCR con Calificación de Largo Plazo AA- (perspectiva positiva) y Calificación de Corto Plazo A1+ (arg).

La información de la Entidad de Garantía puede consultarse en la AIF de la CNV

INFORMACION SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA AL 31/07/2018:

- Fondo de Riesgo autorizado: \$7.459.943.485,52
- Fondo de Riesgo integrado: \$5.926.543.486-
- Fondo de Riesgo disponible: \$5.785.806.867-
- Fondo de Riesgo contingente: \$268.339.442-
- Garantías vigentes: \$16.805.893.940.-
- Grado de Apalancamiento: 2,6

Descripción de Acindar Pymes S.G.R.

DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Acindar Pymes S.G.R.

NATURALEZA DE LA GARANTIA: Las ON Lustramax Serie I están garantizadas en un 25% tanto el capital como los intereses por Acindar Pymes S.G.R. como Entidad de Garantía autorizada por la CNV, quien asumirá el carácter de liso, llano y principal pagador de las ON Lustramax Serie I, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso sólo respecto de la Emisora.

DESCRIPCION: Acindar Pymes S.G.R. surgió a fines de 2005, autorizada por la Disposición 71/2005 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.

Nació con un Fondo de Riesgo de \$80 millones, el cual fue autorizado a ser incrementado en reiteradas oportunidades hasta alcanzar los \$ 3.000 millones

A la fecha cuenta con un fondo integrado de \$2.013.487.211,63 con la participación de 39 Socios Protectores, todas empresas de primer nivel y de distintos sectores de la economía.

Es la SGR privada más importante del país, no sólo por su Fondo de Riesgo sino también por su volumen de negocios. Cuenta actualmente con 6 sucursales distribuidas en las principales provincias de nuestro país, lo que le permite tener una cobertura federal y atender a Pymes de distintos sectores económicos

Acindar Pymes ha sido calificada por Fix SCR con Calificación de Largo Plazo A+ (perspectiva positiva) y Calificación de Corto Plazo A1 (arg).

La información de la Entidad de Garantía puede consultarse en la AIF de la CNV

INFORMACION SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA AL 30/09/2018:

- Fondo de Riesgo autorizado: \$3.000.000.000,00
- Fondo de Riesgo integrado: \$2.402.987.211,63
- Fondo de Riesgo disponible: \$ 2.248.224.267,15
- Fondo de Riesgo contingente: \$154.762.944,48
- Garantías vigentes: \$8.330.354.036,96
- Grado de Apalancamiento: 3,47

Descripción de Aval Ar S.G.R.

DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Aval Ar S.G.R.

NATURALEZA DE LA GARANTIA: Las ON Lustramax Serie I están garantizadas en un 25% tanto el capital como los intereses por Aval Ar S.G.R. como Entidad de Garantía autorizada por la CNV, quien asumirá el carácter de liso, llano y principal pagador de las ON Lustramax Serie I, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso sólo respecto de la Emisora.

DESCRIPCION: Aval Ar S.G.R. comenzó sus operaciones en el año 2016. Las operaciones de Avalar S.G.R. se encuentran mayormente concentradas en Pymes de la Ciudad de Bs As, Provincia de Bs As y la Provincia de Salta y en los sectores Agropecuario, Comercio y de Servicios.

Nació con un Fondo de Riesgo de \$100.000.000 (pesos cien millones), el cual se mantiene en fecha actual.

Avalar SGR ha sido calificado por Evaluadora Latinoamericana con Calificación de A- de largo plazo con fecha 18 de Julio de 2018

La información de la Entidad de Garantía puede consultarse en la AIF de la CNV.

INFORMACION SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA AL 30/09/18

- Fondo de Riesgo autorizado: \$ 200.000.000,00
- Fondo de Riesgo integrado: \$103.711.482
- Fondo de Riesgo disponible: \$ 95.252.903,55
- Fondo de Riesgo contingente: \$ 8.319.642,12
- Garantías vigentes: \$ 8.319.642,12
- Grado de Apalancamiento: 3,76

Descripción de Cuyo Aval S.G.R.

DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Cuyo Aval S.G.R.

NATURALEZA DE LA GARANTIA: Las ON Lustramax Serie I están garantizadas en un 30% tanto el capital como los intereses por Cuyo Aval S.G.R. como Entidad de Garantía autorizada por la CNV, quien asumirá el carácter de liso, llano y principal pagador de las ON Lustramax Serie I, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso sólo respecto de la Emisora.

DESCRIPCION: Cuyo Aval SGR cuenta, al 30/06/2018 con un Patrimonio Neto de \$501.782.532 (pesos quinientos un mil millones setecientos ochenta y dos mil quinientos treinta y dos con 00/100).

Los principales socios protectores de Cuyo Aval SGR son, entre otros: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Banco de la Nación Argentina, Banco de Inversión y Comercio Exterior, Banco Supervielle y Banco Ciudad.

Al 30/06/2018, su riesgo vivo superaba los \$1.000 millones, correspondiendo principalmente a garantías financieras – CPD avalados, operaciones bancarias, etc.

INFORMACION SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA AL 30/06/2018

- Fondo de Riesgo autorizado: \$503.000.000
- Fondo de Riesgo integrado: \$443.933.969,20
- Fondo de Riesgo disponible: \$423.096.746,96
- Fondo de Riesgo contingente: \$ 20.837.222,24
- Garantías vigentes: \$1.154.789.748
- Grado de Apalancamiento: 2,60

